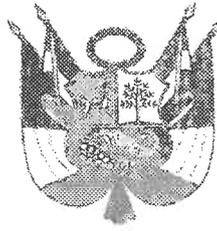




REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
CARLOS GARCÍA PIZARRO
Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 31 de Enero de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 027-2025-ECA-OP-HNDM, de fecha 30 de enero 2025, sobre liquidación del pago de devengados por Guardias Hospitalarias Efectivas de los Residentes de Plaza Libre y Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Setiembre a Diciembre 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directora N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de **devengados** de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Catorce Mil Quinientos Quince con 91/100 Soles (S/. 14,515.91)**, a los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva**, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondientes a los meses de Setiembre a Diciembre 2024, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA LIBRE:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2024-DIC	ARANGO GUADAÑA LUIS JEAN PIERRE	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	0	0	1	0	117.30
SUB TOTAL								117.30

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2024-SET	CAHUAPAZA VELARDE MARTHA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	1	1	1	876.52
	CONDORI QUISPE ADELAIDA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	FUENTES TORRES ROSARIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	0	0	0	438.25
2024-OCT	CAHUAPAZA VELARDE MARTHA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	0	2	1	847.30
	CONDORI QUISPE ADELAIDA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	7	0	0	0	613.55
	FUENTES TORRES ROSARIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	3	0	0	0	262.95
2024-NOV	CAHUAPAZA VELARDE MARTHA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	2	3	1	2	1,081.06
	CONDORI QUISPE ADELAIDA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	FUENTES TORRES ROSARIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	0	0	0	525.90
2024-DIC	CAHUAPAZA VELARDE MARTHA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	6	2	0	0	818.08
	CALDERON VILCHEZ PERCY ALBERTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	1	3	0	498.53
	CALLA MALDONADO RAQUEL HONORATA	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	0	0	1	0	116.87
	CCACCYA RODAS MARIA LUISA	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	1	2	1	2	847.32
	CHALCO ARROYO JUAN NILTON	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	1	0	117.30
	CHINO CHATA AMELIA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	0	0	0	1	175.31
	CONDORI QUISPE ADELAIDA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	CORPUS RIOS JOSE ANTONIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	1	0	0	0	87.65
	CRUZ CHAVARRIA IRIS NOEMI	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	0	351.90
	FUENTES TORRES ROSARIO	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	LAGUNA SANCHEZ IRIS JANET	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	1	0	1	0	205.28
	LUNA IZQUIERDO MARIBEL EMERALDA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	3	2	703.82
	MERMA MENDOZA ALBERTO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	1	0	117.30
	PANDURO PAREDES SEGUNDO VITORIO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	0	1	1	381.24
	PAREDES CASABLANCA ALEXIS ARNALDO	Q.FAR. RESIDENTE 2DO	IV	2	0	0	0	185.08
	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	0	0	1	351.92
	REINOSO QUISPE SANDY NOELIA	MED. RESIDENTE 5TO AÑO	1	1	0	0	0	87.98
RODRIGUEZ JULCAMANYAN JESUS BLANCA	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	6	2	0	0	863.70	
TORRES CUELLAR MITCHAEEL NERIO	Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO	IV	6	2	0	0	863.70	
VICTORIA SANTOS EVELYN DORIS	ENF. RESIDENTE 2DO AÑO	10	2	0	0	0	175.30	
SUB TOTAL								14,398.61
TOTAL								14,515.91

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática para el ejercicio 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VÍCTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L.

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia
- RVTC/CGP/cgp